

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: MUER. PRE. 2021-00011.

NOTIFICADO POR ESTADO No.06 DEL 20 DE ENERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **CORNELIO CARREÑO SANCHEZ** que presenta siendo abogada, su hermana **BLANCA GLADYS CARREÑO SANCHEZ**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese esta determinación al señor agente del Ministerio Público, remitiéndole copia de la demanda y de sus anexos.

Decrétase el emplazamiento del presunto desaparecido, señor **CORNELIO CARREÑO SANCHEZ**, en los términos señalados en el art. 584 del C.G.P., en concordancia con el artículo 97 del C.C., efectúese la respectiva publicación del listado en el diario La República o el Nuevo Siglo (publicación que deberá hacerse el día domingo) y para su radiodifusión en una emisora local, cualquier día, entre las 6 a.m. y las 11 de la noche.

Difiérase el decreto de pruebas hasta tanto no se realicen las publicaciones, tal como lo establece el art. 651, numeral 1° del C. de P.C.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconózcase el interés que le asiste a la abogada **BLANCA GLADYS CARREÑO SANCHEZ**, para actuar en el presente asunto.

Desde ya se previene a la solicitante para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirva poner en



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ZAGB

conocimiento del Juzgado su nueva dirección, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**


*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*


*Código de verificación:*

**1b7c570fda9de1463c0a4a6df55c5102bcf2bb64f98088aab302d0c0bcb9d092**

*Documento generado en 19/01/2021 01:00:43 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ZAGB